

Bogotá, D.C., 1 de agosto de 2018

**ASUNTO:** SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN EL BIOPARQUE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Reciban un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del Manual de Contratación, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN EL BIOPARQUE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.*

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá adelantar las acciones, gestiones y demás labores a las que hubiere lugar en el marco de ejecución de la interventoría sobre la obra, teniendo en cuenta la programación, capítulos, actividades, ítems, cantidades y demás especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños.

Se realizarán obras para la construcción de senderos como obras de infraestructura para permitir el avistamiento de aves, ya que es el producto turístico principal para el corredor turístico de los llanos y en el departamento de Arauca.

Es así como se llevarán a cabo actividades de obra física inherentes a rellenos, excavaciones, fabricación de concretos, concreto ciclópeo, instalación de carpintería metálica y acabados.

**1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA**

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de **cinco (5) meses**, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

**2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA – PRESUPUESTO REFERENTE**

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de hasta: SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (**\$ 78.124.200**) incluido

IVA, El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por PRECIOS GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.

**Origen de los recursos:** En sesión realizada el día 18 de septiembre de 2017, el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo aprobó recursos al proyecto titulado "FNTP-164-2017 CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PARA EL AVISTAMIENTO DE AVES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TURISMO EN EL BIOPARQUE DEL MUNICIPIO", hasta por la suma de setecientos treinta y siete millones setecientos diecisiete mil pesos (\$737.717.000,00), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 107 del 20 de septiembre de 2017.

### **FORMA DE PAGO.**

Un 15% del valor total del contrato cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de interventoría por parte del supervisor.

El 75% del valor del contrato de interventoría se pagará proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de Obra suscritas las Actas Parciales por Constructor e Interventor, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del supervisor.

Un Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción y firma del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Constructor, Interventor, Administrador del Fondo Nacional de Turismo y Entidad Operadora del Proyecto, y entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor.

Nota 1: En el caso que el Contrato de obra termine anticipadamente por cualquier circunstancia la remuneración de la Interventoría será igual al valor del contrato de Interventoría dividido por el plazo de la vigencia del contrato de Interventoría multiplicado por el número de meses de en que estuvo operando la interventoría con cumplimiento del personal mínimo requerido.

Nota 2: En el caso que FONTUR decida ampliar el plazo del contrato de obra; FONTUR ampliará el plazo del contrato de Interventoría y ampliará el valor del contrato de Interventoría en un valor que podrán definir las partes, de acuerdo con las actividades que deba realizar la Interventoría; pero no podrá ser superior al valor del contrato de Interventoría dividido por el plazo de la vigencia del contrato de Interventoría multiplicado por el número de meses de la ampliación.

Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

### **3. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES**

#### **Justificación**

Los requisitos habilitantes de la capacidad técnica, se justifican en la verificación de la idoneidad y experticia que debe tener el oferente para adelantar las actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual.

Este criterio no tiene ponderación de puntaje y se trata de la verificación que hace el Fondo, con el fin de determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de la

invitación y para determinar si tiene la experiencia técnica para contratar y ejecutar las obras requeridas por la entidad contratante.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos que se determinan en este numeral; los cuales son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

## Documentos solicitados

### I. Experiencia Específica del oferente.

Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos de Interventoría ejecutado y terminado a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto corresponda a la **Interventoría a construcción de senderos elevados o puentes peatonales, con cimentación en concreto y estructuras en concreto y madera.** y que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV.

**Nota 1:** Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas. Los oferentes deberán allegar la **copia del contrato acompañado de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación del contrato de interventoría**, donde conste la ejecución del contrato y se evidencie la actividad solicitada.

**Nota 2:** Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir con alguna de las condiciones establecidas anteriormente. Si el proponente plural está conformado por más de dos personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con alguno de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia específica del proponente; pero deberán indicar en el **(Anexo 001)** cuales son los contratos a verificar para el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. **Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considerará que el proponente plural es NO HÁBIL.**

**Nota 3:** En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si en el contrato no se indica.

**Nota 4:** Como mínimo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá tener una participación igual o superior al 30%.

**Nota 5:** En caso que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, debe venir apostillado o consularizado. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso que el contrato incluya adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumarán al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando como un sólo contrato.

El oferente debe diligenciar el **FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (Anexo 001)**, para listar el contrato a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de

la experiencia específica. Si presenta más de dos (2) contratos deberá indicar cuales cumplirán con los requisitos exigidos. Si el oferente no indica con cuales contratos se evaluarán el cumplimiento del requisito, FONTUR solicitará que el oferente aclare con cuales contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el Oferente no contesta dentro del plazo señalado por FONTUR, esta analizará los dos primeros contratos presentados en el orden de foliación de la propuesta.

**FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el oferente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.**

## II. Personal a presentar en la oferta:

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido relacionado a continuación ya que este será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas:

Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica Mínima Solicitada
Director de interventoría.	Arquitecto o ingeniero civil.	Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de interventoría de dos proyectos <b>que correspondan a construcción de senderos elevados o puentes peatonales, con cimentación en concreto y estructuras en concreto y madera.</b>  La experiencia deberá ser acreditada mediante <b>certificaciones laborales o copia de los contratos laborales acompañados de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final del contrato de interventoría</b> donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.

La experiencia específica mínima solicitada para el personal mínimo requerido deberá ser demostrada mediante la presentación de certificaciones laborales o copia de los contratos laborales. Para cualquiera de los documentos, estos deberán estar acompañados de la copia del acta de entrega final o copia del acta de recibo final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación o los documentos que evidencien cargo y las actividades desarrolladas.

**Solo se evaluarán el número de contratos solicitados para cada profesional de acuerdo al orden en el cual sean incluidas en la propuesta.**

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, incluyendo los profesionales necesarios para ejecutar este proyecto, sin que esto origine costos adicionales a Fontur.

Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

En caso que los contratos que se allegan como experiencia sean de proyectos ejecutados en otro país, deben venir apostillados y autenticados.

#### **4. JUSTIFICACIÓN**

El departamento de Arauca, está situado en la región de la Orinoquía colombiana y pertenece al corredor turístico de los llanos, cuenta con una excelente infraestructura vial, posee un gran patrimonio cultural, exuberancia en sus paisajes, riqueza natural y calidad humana de sus habitantes.

Todo lo anterior hace que anualmente se reciba un flujo importante de visitantes hacia la región, lo cual ha coadyuvado a la aparición de diferentes negocios que de manera directa o indirecta ofrecen bienes y servicios a propios y visitantes dentro del mercado turístico. El Departamento de Arauca cuenta con una importante vocación turística a partir de la conservación de las tradiciones propias del llano colombiano, la diversidad de ecosistemas y la historia patrimonial Colombiana, teniendo en cuenta que el municipio de Tame es declarado cuna de la libertad nacional y la majestuosidad de sus paisajes lo proponen como un destino con gran proyección nacional, en el que se presentan productos turísticos estructurados y un sector turístico articulado, por lo que supone un momento propicio para la promoción nacional, no en vano, el gobierno Departamental se abstuvo de presentar proyectos al Fondo Nacional del Turismo, teniendo en cuenta que en el Departamento de Arauca se iniciaron acciones de organización de la oferta turística en el año 2014 y que se vino presentando un franco desarrollo hasta la fecha, aclarándose el panorama de la oferta turística nacional con producto turístico definido, diseñado, desarrollado e implementado. Frente a lo anterior, se empezaron a desarrollar acciones rápidas de organización del sector en el departamento tomando como referencia los planes y programas del gobierno Nacional, Departamental, Municipal.

Por tal razón, se toma como referencia el plan de desarrollo departamental "humanizando el desarrollo, vigencia 2016 - 2019" así como el plan de desarrollo turístico departamental elaborado por el Fondo Nacional del Turismo, en los que se dejaron planeaciones para el sector de la siguiente manera: CONTRUCCIÓN DE SENDEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TURISMO EN EL BIOPARQUE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, de la misma manera se busca articularlas con el plan de desarrollo turístico diseñado para el departamento desde el gobierno nacional y que se ciñan al plan de negocios de turismo de naturaleza propuesto a las regiones por el programa de transformación productiva PTP, programa del MINCIT en el que indicaban desarrollos en turismo de naturaleza alrededor de los hatos y tradiciones y la cultura. De acuerdo a lo planeado desde la estrategia de corredores turísticos en el caso del Departamento de Arauca, el corredor turístico llanos, se tiene el firme propósito de seguir los lineamientos que proponen los anteriores planes y programas.

#### **5. DOCUMENTOS A APORTAR:**

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

<b>PERSONAS NATURALES</b>	<b>PERSONA JURÍDICA</b>
---------------------------	-------------------------

Pbx:  
(1) 327 55 00

Calle 28 N° 13A -24  
Edificio Museo del Parque Piso 6°  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 327 55 00

<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante.</li><li>2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%.</li><li>3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.</li><li>4. Copia del Registro Único Tributario.</li><li>5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y anteces de la Policía Nacional.</li><li>6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal.</li><li>2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.</li><li>3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.</li><li>4. Copia del Registro Único Tributario.</li><li>5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y anteces de la Policía Nacional.</li><li>6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).</li></ol>
--	--

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de las cuales se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior presente el menor valor, en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones enviadas a los siguientes correos: feperdomo@fontur.com.co, mmuskus@fontur.com.co, ggonzalez@fontur.com.co, presentadas hasta las 4:00 p.m. del día seis (6) de agosto de 2018 a nombre de Felipe Perdomo Rodriguez.

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.fontur.com.co/aym\\_image/files/pagina/contratos/MANUAL\\_DE\\_CONTRATACION\\_2016.pdf](http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf); cualquier inquietud se puede comunicar al correo ggonzalez@fontur.com.co, o al teléfono: 3275500 ext. 105.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,



**FELIPE PERDOMO RODRIGUEZ**  
Director de Infraestructura FONTUR.

Elaboró:  
Revisó:

Germán Adolfo González  
Mauricio José Muskus 